
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a la TERCERA INTERESADA Isabel Mónica Saavedra López, en el amparo 503/2024, promovido por el quejoso Javier Saavedra López, contra actos del Juez de Trámite de la Unidad de Gestión Judicial Siete, del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Poder Judicial de la Ciudad de México; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de quince de abril de dos mil veinticinco, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda y auto admisorio para su traslado.

Atentamente
Ciudad de México, quince de abril de 2025.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ignacio Samperio Valencia
Rúbrica.

(R.- 564353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Al C. Héctor Manuel López García.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintiocho de abril de dos mil veinticinco, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 468/2024, promovido por Marcelino Enrique Rosillo Portugal, por propio derecho, contra actos del Poder Legislativo del Estado de México y otras autoridades responsables; se ordena emplazar a usted como tercero interesado mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del dos de junio de dos mil veinticinco, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Verónica Marina Juárez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 564648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a la tercera interesada María del Carmen Piña Feregrino.

En el amparo directo 834/2024, promovido por Guadalupe Barragán Reyes, contra la resolución de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida en toca 447/2024 por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dictó un proveído el cuatro de abril de dos mil veinticinco, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 564212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
2º Tribunal Colegiado en Materia Civil del 2º Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el amparo directo 423/2024, promovido por Ismael Juda García Peña, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercer interesado Efraín Martínez González, que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Edo. de México, 25 de abril de 2025.
Por Acuerdo, firma el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 564273)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 859/2024, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Job Juan Santos Santos y Silvia Valeria Machorro Jiménez, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Valentín Iturbide Seynos, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la coordinación General Especializada en Investigación de Homicidios Dolosos, contra a) El aseguramiento del vehículo marca VOLKSWAGEN, tipo GOL, color blanco, modelo 2015, con número de serie 9BWAB05U0FP031233, con placas de circulación TYZ3114, del Estado de Puebla, derivado de la carpeta de investigación FGEP/CDI/CGEIHD/HOMICIDIOS-I/000258/2024.b) La omisión de recibir y dar trámite a las peticiones -sin fecha de identificación-, mediante los cuales solicitó copias de la aludida carpeta de investigación y la devolución del vehículo citado. Se le previene a los terceros interesados en mención, para que comparezcan

por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con diecinueve minutos del quince de abril de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, a treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. María de Jesús Neri Cruz
Rúbrica.

(R.- 564084)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 209/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Sebastián Ruiz Ruiz, contra los actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 798/2023, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Lissette Torres Parra, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 564390)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO.

En el juicio de amparo 1348/2023, promovido por Anahí Tiro Moranchel, apoderada legal del quejoso Edmundo Tiro Moranchel, se ordena emplazar a los terceros interesados Magdalena Velázquez Marrón, Jorge Alejandro Castro Salas y German Aguilar Campos, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del Estado de Puebla, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista; lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió amparo indirecto en contra de la extensión excesiva de la prisión preventiva derivada de la causa penal 297/2010 del índice del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco y toca de apelación 75/2023 de la estadística de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla, y su ejecución por parte de la autoridad penitenciaria donde guarda reclusión, así como la dilación para dictar sentencia en la segunda instancia (toca penal 75/2023).

San Andrés Cholula, Puebla, once de abril de dos mil veinticinco.
Secretaria en funciones de Jueza Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla;
autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dos de abril
de dos mil veinticinco; notificada en el oficio SEADS/1163/2025
Nahiel Avendaño Palacios
Rúbrica.

(R.- 564495)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa
EDICTO

En el procedimiento especial individual 120/2023 del índice del Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz, con sede Xalapa compareció Florina Herrera Gallardo y otro a solicitar ser designados como beneficiaria del extinto trabajador Gerardo Cárdenas Vázquez, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I y III, del artículo 503, 712 y 896 de la Ley Federal del Trabajo, se:

C O N V O C A

A Christian Gerardo Cárdenas Hernández, beneficiario del trabajador fallecido para que en TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la última publicación de esta convocatoria, comparezca ante este Tribunal ubicado en Av. Mártires del 28 de agosto # 717, Col. Francisco Ferrer Guardia, c.p. 91026 y aporte las pruebas que dispongan, acompañadas de las copias de traslado, a efecto de acreditar su carácter y ejercer sus derechos.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Xalapa, Veracruz, veinticinco de abril de dos mil veinticinco.
Secretario Instructor adscrito al Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Xalapa, Veracruz
Eduardo Jácome Parra
Rúbrica.

(R.- 564520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Jorge Arturo Morales Serrano
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales A.G.U., que en auto de trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de amparo promovida por Jorge Arturo Morales Serrano, registrada con el número de juicio de amparo 1268/2024, en el que señaló como acto reclamado: La resolución de cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal 651/2020, del índice del juez responsable, a través del cual, determinó que subsistía la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa decretada en contra del quejoso. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene para apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con quince minutos del treinta de abril de dos mil veinticinco...”

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de abril de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Alyn Aseret Guido Huerta
Rúbrica.

(R.- 564638)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS TERCERAS INTERESADAS RUANDA REBECA ATZIN ROMERO ZARAZÚA RAMÍREZ Y RENATA ASTRID ROMERO RAMÍREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 569/2024, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 569/2024, promovido por Esteban Romero Zarazúa... Autoridades responsables: Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Sexto de lo Familiar, ambos de la Ciudad de México: acto reclamado: la resolución de diecinueve de marzo de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en los autos del toca 427/2024... Auto de siete de mayo de dos mil veinticuatro... Se admite a trámite la demanda... se tuvo

como terceras interesadas a Ruanda Rebeca Atzin Romero Zarazúa Ramírez y Renata Astrid Romero Ramírez... se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de veinte de enero de dos mil veinticinco... Hágase el emplazamiento a juicio de la citadas terceras interesadas, por medio de edictos... los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dichos sujetos procesales que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista .

Ciudad de México, veinte de enero de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Raúl Colín Castillo
Rúbrica.

(R.- 564365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO
DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO: ELISEO GARCÍA ARROYO.

Se emplaza al Amparo Directo **233/2024-III**, promovido por **MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, contra actos de la **Octava Sala del Supremo Tribunal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, de la que reclama: la resolución de **uno de marzo de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca de apelación **399/2020**. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se harán por lista; conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Licenciada Brenda Sarai Zuñiga Moreno
Rúbrica.

(R.- 564886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango
EDICTO:

Se cita a la persona interesada cuya identidad y paradero se desconocen, para que comparezca ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, Esquina Boulevard José María Patoni, (Avenida San Ignacio) 101, Predio El Tule, Código Postal 34217, Durango, Durango, a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO; pues en la declaratoria de abandono 30/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación a veinticinco monedas de un peso; treinta y cuatro monedas de un peso; veintisiete monedas de un peso; cuarenta monedas de un peso; treinta y cinco monedas de un peso y veinte monedas de un peso, siendo en total la cantidad de \$181.00 (ciento ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), en la cual tendrá participación; debiendo comparecer con identificación oficial.

Durango, Durango, a 03 de abril de 2025.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango
Ernesto Guadalupe Madera Rocha
Rúbrica.

(R.- 564243)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del
Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO

PROHOMI, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **641/2024**, promovido por el **Estado de Querétaro**, en contra de la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en los autos del toca civil **2974/2024**, de su índice; emplazando por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de mayo de 2025.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Licenciado Domingo Pérez Arias

Rúbrica.

(R.- 564910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 121/2025-I**, promovido por el quejoso Josué Isay Jiménez Padilla, contra la sentencia de cinco de julio de dos mil veintitrés, pronunciada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el **toca 114/2023**, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese a juicio al tercero persona de sexo masculino de identidad resguardada de iniciales **J.M.G.L.**, siendo su nombre completo **JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LARIOS** publicándose por TRES veces, de TRES en TRES días naturales en el Diario Oficial de la Federación el citado edicto; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibido** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 564923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Amparo Directo 1/2025
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 01/2025**, promovido por el Alfonso Jaimes Hernández, su sucesión, y otros, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva de los tocas 615/2022/1 y 615/2022/2, acompaño los edictos para el emplazamiento de la parte tercera interesada Carlos Chacón Álvarez, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el

Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de abril de 2025.

Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Marco Antonio Rivera Gracida

Rúbrica.

(R.- 564530)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

D.C. 81/2025

"EDICTO"

JOSÉ ROMERO PONCE

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 81/2025**, promovido por **Genoveva Corona Trejo, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **catorce de noviembre de dos mil veinticuatro**, dictada en el toca **615/2024**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2025.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Miriam Fernández Villalobos

Rúbrica.

(R.- 564930)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo **1581/2024**, de este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por Raúl Reyes Michel, contra actos del Diligenciaria Par, adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar de lo Civil de Cholula, Puebla, **se ordena emplazar a la tercera interesada** María del Pilar Sánchez Martínez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el Diario Oficial de la Federación y además en el periódico diario de mayor circulación de la república como puede ser, por su orden en El Universal, Milenio, El Debate o El Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberán que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 09 de mayo de 2025.

Actuaría adscrita al Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil,

Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales

Maria del Carmen Namur Díaz

Rúbrica.

(R.- 564940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

MEDIANTE AUTO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1365/2024-VII, PROMOVIDO POR GERARDO ANTONIO CORTES JIMÉNEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GABINO NICOLÁS ÁLVAREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTERIORMENTE JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO), Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA CARLOS PORTUGUÉS GUTIÉRREZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CARLOS PORTUGAL FLORES, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ACTO RECLAMADO: TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO 603/2013 DESDE LA FALTA O INDEBIDO EMPLAZAMIENTO HASTA LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES A EJECUTAR O MATERIALIZAR SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

Ciudad de México, 07 de mayo de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 564553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 398/2024-VIII, promovido por José Guadalupe Morales Ulloa, contra actos del **Juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Dos del Poder Judicial de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en el **auto de vinculación a proceso de trece de abril de dos mil veinticuatro, dictado en la carpeta judicial 02/515/2024, por los hechos con apariencia de delito de robo calificado y homicidio calificado en grado de tentativa y medida cautelar de prisión preventiva justificada impuesta en audiencia de trece de abril de dos mil veinticuatro**, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados José Antonio Vázquez Padilla y Genaro Vázquez González, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa VIII de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente
Ciudad de México, México, quince de abril de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Licenciado Waldo Plata García
Rúbrica.

(R.- 564625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, catorce de marzo de dos mil veinticinco.

En los autos del juicio de amparo número 524/2024-VI, promovido por Lidia Gutiérrez Valle, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se dictó un auto por el que se ordenó emplazar al tercero interesado Vinicio David Reyes Cruz, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la omisión de entregar los documentos base de la acción a la Notaría asignada en proveído de nueve de agosto de dos mil veintitrés para el efecto de que la quejosa pueda escriturar el bien inmueble, motivo del juicio.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Thaybelli Ivette Sanchez Rojas

Rúbrica.

(R.- 564637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-537/2024
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-537/2024** promovido por **Ricardo Julio Escudero Montoto**, por propio derecho, en contra de los actos emitidos por el Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Ángel Barroso Sánchez** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **siete de abril de dos mil veinticinco**, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismo que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el **Diario Oficial de la Federación**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 564806)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales,
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada "Verona Elizabeth Hijar Santisteban".
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1870/2024, promovido por Leig & Coir Consultoría, Sociedad Civil, a través de Julio Cesar Ramírez y Villafaña, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla y otra autoridad, a quien reclama: la resolución dictada en el recurso administrativo registral RAR-217/2024, de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, por la cual confirma el acto registral consistente en el rechazo de la inscripción de embargo precautorio sobre el bien inmueble identificado como parcela número 557 Z-1 P2/2, ubicado en calle sin número, colonia San Juan Cuautlancingo, en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla; y al ser señalada Verona Elizabeth Hijar Santisteban, como tercera interesada y al desconocerse su domicilio, el once de abril de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el "Diario Oficial de la Federación", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 564912)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

POR EL PRESENTE EMPLÁCESE A LA TERCERA INTERESADA **INMOBILIARIA Y TRANSPORTES TRC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CALIDAD RECONOCIDA DENTRO DEL CUADERNILLO DE AMPARO FORMADO CON MOTIVO A LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR EL **LICENCIADO JOSÉ PERALES ARÉVALO**, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CEMEX ADITIVOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ACTOS DICTADOS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE C629/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA AHORA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA Y TRANSPORTES TRC S.A. DE C.V. Y OTROS SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA; LO ANTERIOR PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA DE ESTIMARLO NECESARIO, A PRESENTAR SUS ALEGATOS O A DEFENDER DERECHOS QUE REPRESENTA ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL Y SEÑALE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO CAPITAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO EN TURNO, SE DEJA A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO MISMAS QUE LE SERÁN ENTREGADAS PREVIA IDENTIFICACIÓN.

PRESENTE PUBLICARSE POR 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEL EDICTO RESPECTIVO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Silao de la Victoria, Guanajuato, a cuatro de abril del año dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido
Licenciada Diana Pamela Alcaraz Martínez
Rúbrica.

(R.- 564949)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Sergio Antonio Ortiz Carrión dentro del juicio de amparo **465/2024-VI**, promovido por Fabián Enríquez Ríos, contra los actos que reclama las autoridades responsables Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado:

Todo lo actuado en el juicio sumario hipotecario 1288/2013 del índice del Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil de la ciudad de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, principalmente el embargo, remate, adjudicación y escrituración del bien inmueble denominado Parcela número 170 Z-1 P 3/3 del Ejido denominado San Pedro del Monte de esta ciudad.

Se hace saber al tercero interesado en comento que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal y "reforma".

León, Guanajuato, veinte de mayo de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Manuel de Jesús Cadena Rojo
Rúbrica.

(R.- 564956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 226/2025-VIII, PROMOVIDO POR MARCIAL MEZA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EN CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA AZUL CONCRETOS Y PREMEZCLADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO PRESENTARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA

PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO AL ANTES SEÑALADO Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 35/2022 DEL INDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE, POR EL CUAL RESUELVE LA IMPROCEDENCIA DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, PROMOVIDA POR EL HOY QUEJOSO Y PUBLICADA MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTIENDO SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DEL MISMO MES Y AÑO.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 564185)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Mexicali, Baja California

EDICTO

Se notifica a Jorge Vences Carvajal y/o Jorge Vences Carbajal, de los autos del juicio de amparo número 1340/2023-4, promovido por Jesús Oswaldo Rascón Ochoa, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Jorge Vences Carvajal y/o Jorge Vences Carbajal, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con diez minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente Manuel Alejandro Valero Ortiz, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, ante la Secretaria Carolina Ramírez Escobar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Carolina Ramírez Escobar

Rúbrica.

(R.- 564261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: ANTONIO GARCÍA DÍAZ, JAVIER CASTILLO SALAZAR Y ALICIA LUCÍA MAQUEO DE VELÁSQUEZ Y/O ALICIA LUCÍA MAQUEO DE VELÁZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo 36/2024-III, promovido por Rosa Silvia Delgado Benítez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de quince de noviembre de dos mil veinticinco, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados, ANTONIO GARCÍA DÍAZ, JAVIER CASTILLO SALAZAR Y ALICIA LUCÍA MAQUEO DE VELÁSQUEZ Y/O ALICIA LUCÍA MAQUEO DE VELÁZQUEZ; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se le hace del conocimiento que, ante la secretaria de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, en la que la quejosa Silvia Delgado Benítez, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, reclama la resolución de trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictada en el juicio ordinario civil (prescripción positiva) 1046/2017 por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, en la que confirmó el auto de veintinueve de agosto de ese año, donde regularizó el procedimiento de origen y ordenó integrar el litisconsorcio pasivo necesario emplazando a diversas personas y dejó sin efectos la citación para el dictado de la sentencia definitiva.

Atentamente

Ciudad de México, quince de abril de 2025.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 564358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a Sucesión a Bienes de Rubén Sañudo por conducto de su albacea Mirna Estela Sañudo López, de los autos del juicio de amparo número 1712/2022-4, promovido por María de los Ángeles Acosta Damián y Rosario Guadalupe Becerra Ruiz, contra actos del (1) Presidente de la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, Baja California, (2) Administrador Desconcentrado de Recaudación de Baja California 1, (3) Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y (4) Administración General de Recaudación, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a Sucesión a Bienes de Rubén

Sañudo por conducto de su albacea Mirna Estela Sañudo López, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veinticinco, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma electrónicamente Manuel Alejandro Valero Ortiz, Secretario en funciones de Juez de Distrito adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, autorizado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal el ocho de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio SEADS/118/2025, signado por el Secretario Técnico AA de la Comisión de Adscripción, encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, ante la Secretaria Carolina Ramírez Escobar, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a once de marzo de dos mil veinticinco.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Carolina Ramírez Escobar
Rúbrica.

(R.- 564263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 4324/2025
EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la
Ciudad de México

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LOS POSEEDORES DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE HÉROES, NÚMERO 46, DE LA COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio ordinario civil **4324/2025-B**, promovido por la Secretaría de Gobernación, en contra de los poseedores del inmueble ubicado en calle Héroes, número 46, de la colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta ciudad de México, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco se dictó un auto por el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar a juicio a las enjuiciadas, a quienes se reclamó lo siguiente:

a. La declaración de que la edificación ubicada en calle Héroes, número 46, de la colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta ciudad de México, es peligrosa y en riesgo de colapso, con amenaza inminente para las personas que habitualmente ocupan la instalación contigua, propiedad de la Secretaría de Gobernación.

b. Que se ordene su demolición a costa de la parte demandada.

c. El pago de daños y perjuicios que se hubieran ocasionado a la actora, por trabajos preventivos, correctivos y de mantenimiento.

d. El pago de gastos y costas que originen el juicio.

Y toda vez que se ignora la identidad y el domicilio de la parte demanda, por auto de veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlas por EDICTOS, de conformidad con lo que disponen los artículos 315 y 322 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de circulación amplia y de cobertura nacional, en los cuales deberá constar una relación sucinta de la demanda y del auto admisorio, haciendo del conocimiento

de las codemandadas que se les concede un término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda incoada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que estime oportunas, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibidas que de no hacerlo, el juicio se continuará por las demás etapas legales en su rebeldía, parándoles perjuicio la sentencia que en su caso se dicte en su contra; asimismo se tendrán por admitidos los hechos narrados por la parte actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaría "B" de este juzgado.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 564908)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan

EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA INVENS ENGINEERING, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1117/2023-VI-A, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZÚÑIGA, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA JUEZA DEL SEGUNDO TRIBUNAL LABORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, CONSISTENTE EN LA INTERLOCUTORIA DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDA EN EL INCIDENTE DE SUSTITUCIÓN PATRONAL DERIVADO DEL EXPEDIENTE 1953/2021, SE EMITIÓ EL ACUERDO DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA HACER SABER A LA REFERIDA TERCERA INTERESADA EL DERECHO QUE TIENE DE APERSONARSE AL PRESENTE ASUNTO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE **LISTA** QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, Y 29 DE LA LEY DE AMPARO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SITO EN **BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, PISO NUEVE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, CÓDIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO; ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA LAS **DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

PARA SU PUBLICACIÓN EN:

EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, catorce de abril de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Enrique Vladimir Soto Miranda

Rúbrica.

(R.- 564658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Avenida Osa Menor número 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixayotl, ala Sur, piso ocho
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. En los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia 1546/2024, promoventes de identidad resguardada con iniciales J. C. G. F. y A. L. G., el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 18, 20 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se;

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por José Carlos García Fuentes y Alejandra López González.

SEGUNDO. Se declara legalmente la ausencia Lucero García López, para los efectos y términos precisados en el considerando **quinto** de este fallo.

TERCERO. Realícese la certificación y publicación precisadas en el **sexto** considerando de la presente sentencia.

Notifíquese personalmente a José Carlos García Fuentes y Alejandra López González, **así como al ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva, y por lista a las personas ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado de la desaparecida** Lucero García López.

Así lo resolvió y firma **Blanca Alicia Lugo Pérez**, Jueza Cuarta de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, ante Pedro Israel Velázquez Patiño, secretario que autoriza y da fe."

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Pedro Israel Velazquez Patiño

Rúbrica.

(E.- 000690)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2098/24-EPI-01-9
Actor: Televisa, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

- XTI BENEFICIOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2098/24-EPI-01-9**, promovido por **TELEVISIA, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20241424847, de fecha 19 de septiembre de 2024, a través de la cual resolvió negar el registro marcario 2146887 ADRENALINA SPORTS NETWORK; **con fecha 18 de marzo de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **XTI BENEFICIOS, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto

ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 564892)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Avantare Consultores, S.A. de C.V.

Vs.

Francisco Valdes Souto

M.- 1826570 Earned Scope Management (ESM)

Exped.: P.C. 2584/2024(N-680)29523

Folio: 014227

Francisco Valdes Souto

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 9 de diciembre de 2024, con el folio de entrada 029523, Lucy Idalia Martínez Villaseñor, apoderada de AVANTARE CONSULTORES, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, propiedad de FRANCISCO VALDES SOUTO.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a FRANCISCO VALDES SOUTO, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

12 de mayo de 2025.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 564926)

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D.
Área de Responsabilidades
Exp. Admvo. 161/2024

Ignorándose domicilio alguno para llevar a cabo el emplazamiento de Gerardo Gochicoa Meléndez, al procedimiento de responsabilidad administrativa 161/2024, con fundamento en los artículos 37, fracciones XL y XLIII, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aplicable conforme a los Transitorios Primero, Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 62 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; numeral 143 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto de dos mil veinticuatro; 3, fracción III, 9, fracción II, 208, 209 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 2, apartado B, fracción I, inciso c), 69 fracción III y 70, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticinco; artículo 1 fracción XLVII del *“ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades administrativas”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de enero de dos mil veinticinco; y 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., reformado mediante publicación de veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, en el mismo medio de difusión oficial; que versa respecto de conductas calificadas GRAVES que podrían actualizar la falta administrativa de presunto abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que implica un daño al erario público por \$19,912,000.00 (Diecinueve millones novecientos doce mil pesos 00/100 M.N.), se considera necesario realizar las gestiones conducentes para salvaguardar el derecho de audiencia de la persona presunta responsable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos de los artículos 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 118 de la Ley en la materia, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se ordena notificar por Edictos a la persona presunta responsable C. Gerardo Gochicoa Meléndez, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; debiéndose fijar en la puerta de esta Área de Responsabilidades íntegro el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento al presunto responsable que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación realizada tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el Periódico de mayor circulación, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades ubicadas en Avenida Río Magdalena número 101, Casa 3, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, previa identificación y razón que obre en autos; a efecto de: a) recoger las copias de traslado del presente asunto consistentes en: original del oficio de citación a Audiencia Inicial, así como las copias certificadas siguientes: Acuerdo de admisión de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de 18 de junio de 2024; expediente de investigación 2021/BANCOBIENESTAR/DE10; Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de 14 de junio de 2024, b) señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente asunto; y c) notificarse de la fecha en que tendrá verificativo la Audiencia Inicial; APERCIBIDO que, en caso de no comparecer por sí o por apoderado legal debidamente acreditado que pueda representarlo, se hará la certificación que corresponda y se continuará el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por los estrados de esta Área de Responsabilidades, los cuales se encuentran ubicados en el domicilio antes citado, conforme al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

TERCERO. En caso de que el presunto responsable comparezca en el término establecido en el presente proveído, señálese y notifíquesele una nueva fecha para que tenga verificativo la Audiencia Inicial que señala el artículo 208, fracción II de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, el **Mtro. Gerardo Vázquez González de la Vega**, Titular del Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar S.N.C., I.B.D.- Rúbrica.

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2025.

(R.- 564368)

Comisión Federal de Electricidad
Distribución División Noroeste
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDNOE-0125
CONVOCATORIA

Comisión Federal de Electricidad a través de Distribución División Noroeste, en cumplimiento con el artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **18 de junio de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDNOE-0125** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	1'105,554.13 kilogramos, 119,300 litros y 843 piezas de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: aceite quemado y/o usado; cable aluminio (AAC); cable aluminio (ACSR); cable aluminio con forro; desecho ferroso de segunda; desecho ferroso vehicular, transformadores de distribución con y sin aceite, llantas no renovables, desecho ferroso vehicular, postes, etc.	\$11'488,208.78	\$1'148,820.88

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el “**ANEXO 1**” y los domicilios en el “**ANEXO 2**” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **03 de junio de 2025 al 16 de junio de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria a la **Cuenta CLABE 012760001102726988**, convenio **01443186** del banco **BBVA Bancomer** a nombre de Comisión Federal de Electricidad; utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice la transferencia de acuerdo con la tabla publicada en las Bases de la Licitación, dependiendo de la fecha en que se realice el pago; previo a realizar el pago de las Bases, deberán consultar la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago al Departamento Divisional de Almacenes, al correo jorge.andony@cfe.mx, con copia a marco.gallardooc@cfe.mx, carlos.ibarrav@cfe.mx y marco.celayo@cfe.mx agregando los datos del comprador correspondiente: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y copia de Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **662 259 11 00**, ext. **11702** y **11667**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** o acudir a las Oficinas del Almacén Divisional Noroeste, con domicilio en **Carretera Hermosillo – El Novillo km 3.5, Colonia Parque Industrial, C.P. 83299, Hermosillo Sonora**; en horario local de **08:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre en la *Lista de Licitantes Sancionados, impedidos para participar en procedimientos de Venta de Bienes que convoque la CFE*, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **03 de junio de 2025 al 16 de junio de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:30 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **18 de junio de 2025**, en horario local de **09:30 a 10:00 horas**, en las Oficinas del **Almacén Divisional Noroeste**, con domicilio en Carretera Hermosillo – El Novillo km 3.5, Colonia Parque Industrial, C.P. 83299, Hermosillo Sonora; y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **18 de junio de 2025**, a las **12:00 horas**, horario local, o al concluir la revisión de documentos, **en las Oficinas del Almacén Divisional Noroeste**, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **18 de junio de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en las Oficinas del Almacén Divisional antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos, en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 55 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 03 de junio de 2025.
Gerente de la División de Distribución Noroeste
Ing. Hugo Martínez Lendecky
Rúbrica.

(R.- 564887)

AVISO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los trámites que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derecho por publicación, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre capturado de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 356 páginas